

SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA.

SEÑOR ALCALDE.- Señoras y señores regidores, señores periodistas, digna concurrencia muy buenos días; vamos a dar inicio a la Sesión de Concejo Extraordinaria convocada para el día de hoy martes 8 de agosto del año 2017, por lo que solicito al señor Secretario General pase lista a los señores regidores asistentes indicando que son las nueve en punto de la mañana.

SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores Regidores, público en general muy buenos días; se va a tomar asistencia de los señores Regidores que concurren a la convocatoria a esta Sesión Extraordinaria del día de hoy martes 8 de agosto 2017; señores Regidores: *Javier Hermógenes Cornejo Ventura (Presente), María Edita Bordón Vásquez (Presente), Carlos Enrique Aquino Oré (Presente), Carmen Rosa Bendezú Dávila (Presente), María Laura Yllescas Wong (Presente), Julio Ernesto Campos Bernaola (Presente), Víctor Osmar Loayza Abregu (Presente), Enrique Lidonil Muñante Ipanaque (Presente)*; señores Regidores: *Cesar Martin Magallanes Dagnino (Presente), Mario Francisco Bonifaz Hernández (No se Encuentra Presente), Yasmin Isabel Cairo Lujan (Presente), Arnaldo Hugo Espino Altamirano (Presente), Juan Clímaco Vargas Valle (Presente)*; quórum de reglamento con la asistencia de doce (12) señores Regidores, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito al señor Secretario General de lectura al punto de la agenda para la presente Sesión de Concejo Extraordinaria.

SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores Regidores; de acuerdo a la convocatoria efectuada a los integrantes del Pleno el único punto de agenda para el día de hoy es la solicitud de vacancia contra la Regidora María Edita Bordón Vásquez de Loyola solicitado por el ciudadano Luis Modesto Castro Juscamayta.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito al señor Secretario General de lectura a los dos oficios que mi despacho ha cursado a la Fiscalía de Prevención del Delito y también al señor Comisario de la Policía Nacional del Perú.

SECRETARIO GENERAL.- Oficio N° 1230-2017 dirigido al señor Dr. Pedro Eloy Del Carpio Soto – Fiscal de Prevención del Delito de Ica, Asunto: Solicita presencia de Fiscal en desarrollo de acto público el día martes 8 de agosto del 2017, Referencia: Sesión de Concejo Extraordinaria para tratar vacancia de la Regidora María Edita Bordón Vásquez de Loyola, De mi especial consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a vuestro despacho para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que el día martes 8 de agosto del año en curso, horas 8:30 a.m. en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ica, sito en la Av. Municipalidad 182, se llevara a cabo la Sesión de Concejo Extraordinaria para tratar como único punto de agenda: Vacancia de la señora María Edita Bordón Vásquez de Loyola Regidora de la Municipalidad Provincial de Ica a solicitud del ciudadano señor Luis Modesto Castro Juscamayta y habiendo requerido la presencia de efectivos policiales mediante el Oficio N° 1231-2017-AMPI de fecha 1 de agosto del 2017 dirigido al Comisario PNP de Ica (adjunto copia) para la seguridad de los señores Regidores y todos los asistentes al Salón Consistorial y puerta principal; por lo cual solicito su importante presencia en el desarrollo de dicho acto público para salvaguardar de alguna acción en contra de la seguridad y tranquilidad de los asistentes. Agradezco anticipadamente la atención que le brinde al presente y hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima. Atentamente, firma y sello del licenciado Pedro Carlos Ramos Loayza Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica con sello de recepción el día 2 de agosto a las 2:30 p.m. en la Fiscalía Provincial de Prevención

del Delito. Asimismo, existe el Oficio N° 1231-2017-AMPI dirigido al Cmdte. PNP Nervin Sánchez Matos Comisario de la Policía Nacional de Ica, Asunto: Solicita resguardo policial, Referencia: Sesión de Concejo Extraordinaria para tratar vacancia de la Regidora María Edita Bordón Vásquez de Loyola. Tengo el agrado de dirigirme a vuestro despacho para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle se sirva disponer la presencia de efectivos policiales suficientes para la seguridad de los señores Regidores y todos los asistentes al Salón Consistorial y puerta principal para la realización de la Sesión Extraordinaria, que se llevara a cabo el día martes 8 de agosto del año en curso a horas 8:30 a.m. en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ica, sito en la Av. Municipalidad 182 en la cual tratara como único punto de agenda: Vacancia de la señora María Edita Bordón Vásquez de Loyola Regidora de la Municipalidad Provincial de Ica a solicitud del ciudadano señor Luis Modesto Castro Juscamayta. Agradezco anticipadamente la atención que le brinde al presente y hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima. Atentamente, firma y sello del licenciado Pedro Carlos Ramos Loayza Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, con sello de recepción de la Policía Nacional del Perú XV – DIRTEPOL con fecha 2 de agosto 2017 a las 13 horas recibido por Milton Saucedo Sánchez S.O. PNP.

SEÑOR ALCALDE.- Debo informar al Pleno que en mi poder está el cargo del Oficio Circular 030-2017 donde los señores regidores han sido notificados para la citación del día de hoy y donde indica que el señor Mario Bonifaz Hernández se le dejo por debajo de la puerta el 31 de julio del año 2017 siendo las 5:20 de la tarde y el día de ayer lunes 7 de agosto siendo las 11:50 de la mañana a presentado el oficio 013 y también el oficio 014 solicitándole al señor Secretario General de lectura del contenido.

SEÑOR ALCALDE.- Oficio N° 013-2017 señor Carlos Ramos Loayza Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica recepcionado en mesa de partes el día de ayer 7 de agosto con N° de Reg. 007221 a las 11:50 de la mañana, asunto: notificación defectuosa y pedido de información. Por intermedio del presente me permito expresarle mis saludos a fin de requerir perfeccionamiento de notificación para la sesión de fecha 8 de agosto 2017 sobre la vacancia de la Regidora María Edita Bordón Vásquez de Loyola lo que de acuerdo al auto N° 1 del Expediente J -2017-00213-T01 que en su segundo considerando establece: el Alcalde deberá convocar a Sesión Extraordinaria, la convocatoria antes mencionada deberá realizarse siguiendo estrictamente las formalidades establecidas en el artículo 19° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme al régimen de notificación personal regulado en el artículo 21° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Siendo el caso que la notificación hacia mi persona la he encontrado el día 1 de agosto del 2017 por debajo de la puerta. Asimismo me permito requerir se me proporcione copia de la solicitud de requerimiento presentada por la Regidora María Edita Bordón Vásquez de Loyola, habida cuenta que tratándose de un procedimiento de bienes transferidos o donados, la ley establece que el procedimiento se inicia con el requerimiento que formulo a fin de sustentar conforme a ley mi posición ante el requerimiento de vacancia en mención. Por lo expuesto solicito se dé trámite a lo solicitado, por estar arreglada a derecho, atentamente, Mario Bonifaz Hernández DNI 21457757 Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo el oficio N° 14-2017 también recepcionada ayer 7 de agosto a las 11:50 a.m. con N° de Reg. 007222, asunto: Irregularidad de sesión extraordinaria del 8 de agosto de 2017. Por intermedio del presente me permito expresarle mis saludos, a fin de manifestar que habiendo ingresado el Oficio N° 13-2017-RMPI-MFBH, mediante el cual declaro notificación defectuosa a la referida sesión, deviene en improcedente e ilegal la sesión convocada para el 8 de agosto de 2017, en referencia al pedido de vacancia de la regidora María Edita Bordón Vásquez de Loyola. Por lo expuesto dejo constancia que se ha incurrido en no atacar lo dispuesto en lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y lo regulado en el artículo 21° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Siendo el caso que la notificación hacia mi persona la he encontrado el día 1 de agosto del 2017 por debajo de la puerta, no cumpliendo los plazos que obliga la ley. Por lo expuesto solicito se aplique lo establecido por ley, atentamente, firma Mario Bonifaz Hernández Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica.

SEÑOR ALCALDE.- Son los contenidos de los oficios 013 y 014 del día de ayer 7 de agosto también aquí hay una situación de que recién el día de ayer a las 11y50 minutos presenta el documento y muchas veces se exige de parte de la Alcalde y Secretaria General se dé estricto cumplimiento a los cinco días de anticipación que menciona la ley, debo indicar que el día 31 de julio mi despacho curso toda la información solicitada de toda la investigación que se venía realizando ante el Gobierno Regional COER como también a la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, si nosotros queremos hacer una denuncia tiene que ser con toda la documentación y sustentación correspondiente y yo recuerdo que ahí se le ha hecho llegar el documento al señor Mario Bonifaz Hernández pero sin embargo lo está solicitando en el oficio N° 013 y el mismo indica que ha sido recibido por debajo de la puerta el día 31 y lo ha encontrado el día primero, el oficio circular 028 del año 2017 en la cual se convoca para la sesión extraordinaria del día 31 de julio para ver la vacancia del suscrito, bueno acá muchos regidores no lo han recibido personalmente pero lo ha recibido su familia y han asistido tal igual que el día de hoy están asistiendo pero sin embargo hay esta observación que dice mucho de una situación de anormalidad que se puede suceder en esta sesión, dejo a consideración de los señores regidores para que puedan emitir su opinión en lo que corresponde al documento emitido por el señor Mario Bonifaz Hernández Regidor de nuestra Municipalidad. Se encuentran presentes los señores peticionantes de la vacancia para que puedan tomar asiento en la parte de adelante. Cuestión de orden de la señora regidora Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Buenos días señor alcalde, señores regidores, público en general; bueno usted le ha dado lectura al documento que ha presentado el Regidor Mario Bonifaz la Ley Orgánica de Municipalidades, nuestro Reglamento Interno y el propio Instructivo del Jurado Nacional de Elecciones es muy claro en este aspecto dice, que debe mediar un plazo de cinco días hábiles, usted le acaba de dar lectura a un documento donde el regidor menciona que se lo han dejado bajo la puerta y que él lo ha encontrado al día siguiente con lo cual presumo ni él ni su familia se encontraban en el domicilio, pero es una presunción, pero no vamos solamente a eso, qué dice la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, este es un procedimiento administrativo en su artículo 21° Régimen de la Notificación Personal, la notificación personal se hará en el domicilio que conste en el expediente, o en el último domicilio que la persona a quien deba notificar haya señalado ante el órgano administrativo en otro procedimiento análogo en la propia entidad dentro del último año; 2. En caso que el administrado no haya señalado domicilio, la autoridad debe agotar su búsqueda mediante los medios que se encuentren a su alcance, recurriendo a fuentes de información de las entidades de la localidad; 3. En el acto de notificación debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar así en el acta; 4. La notificación personal, se entenderá con la persona que deba ser notificada o su representante legal, pero de no hallarse presente cualquiera de los dos en el momento de entregar la notificación, podrá entenderse con la persona que se encuentre en dicho domicilio, dejándose constancia de su nombre, documento de identidad y de su relación con el administrado; 5. En caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento el notificador deberá de dejar constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha en la que hará efectiva la siguiente notificación en la nueva fecha se dejara bajo la puerta un acta conjuntamente con la notificación copia de los cuales serán incorporados al expediente; situaciones que no se dan dado en el presente caso, se dice que se ha notificado una primera vez no se encontraba la persona indicada y han dejado bajo la puerta cuando el procedimiento es claro si usted no lo encuentra la primera vez deja una notificación donde dice que recurre al día siguiente y de no encontrar a alguien pues se adjunta, eso no obra en el expediente, cuando en el artículo 239° el numeral cuarto Ordenamiento del Proceso Sancionador, esto es un procedo sancionador cuya sanción va a ser de concluirse la vacancia o no de la Regidora Edita Bordón, en su numeral cuarto, otorgar al administrado un plazo de cinco días para formular sus alegaciones y utilizar los medios de defensa admitidos por el ordenamiento jurídico conforme el artículo 162° - 2 aunque la abstención del ejercicio de este derecho pueda considerarse elemento de juicio en contrario a su situación, en las notificaciones qué es lo que dice el Código Procesal Civil en su ítem a) entrega de la cedula al interesado en el artículo 160° si la notificación se

hace por cedula el funcionario o empleado encargado de practicarla entrega al interesado copia de la cedula hace constar con su firma el día y la hora del acto, el original se entrega al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora del acto suscrita por el notificador y el interesado, salvo que este se niegue o no puede firmar lo cual se dejara constancia, b) entrega de las cedula a personas distintas, según su artículo 161° si el notificador no encontrara a la persona a quien va a notificar la resolución que admite la demanda, le dejará aviso para que espere el día indicado en éste con el objeto de notificarlo. Si tampoco se le hallara en la nueva fecha, se entregará la cédula a la persona capaz que se encuentre en la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, procediendo en la forma dispuesta en el artículo 160°. Si no pudiera entregarla, la adherirá en la puerta de acceso correspondiente a los lugares citados o la dejará debajo de la puerta, según sea el caso. En ninguna de las dos enmarcado ni en la Ley de Procedimientos Administrativos ni en el Código Procesal Civil se ha cumplido lo prescrito ni tampoco en lo que estipula el Instructivo del Jurado Nacional de Elecciones si no ha habido una adecuada notificación pues mal haríamos en dejarnos a nosotros los regidores el que decidiéramos señor alcalde, no se puede viciar el proceso de vacancia es usted quien sabe que lo que se tiene que hacer en este caso es hacer una notificación más adecuada a cada uno de los miembros del concejo para que se pueda llevar a cabo la presente vacancia.

SEÑOR ALCALDE.- Para reiterar que varios señores regidores a dos se le ha dejado por debajo de la puerta y están presentes y a los otros señores han firmado sus familiares, esta es la constancia, es para el día de hoy y vuelvo también a reiterar la información para el 31 de julio casi el 50% de los regidores en forma personal no recibió pero vinieron se inicio la sesión y se dio por culminada también la sesión. El señor Juan Vargas Valle, tiene uso de la palabra.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, señores regidores; creo yo que en cuanto se refiere a la citación que se le ha establecido al regidor Bonifaz, en realidad señor alcalde no se ha cumplido con los cinco días de acuerdo al reglamento y esto ya es continuo, siempre hemos exigido, siempre hemos reclamado que tiene que ser con los cinco días de anticipación parece que no aprendemos el coquito o qué dice la norma, qué dice la ley, qué dice el reglamento porque ahí no ha firmado nadie y que en ese aspecto si nos han citado a firmado un familiar pero en la del regidor Bonifaz nadie ha firmado y por lo tanto se invalida la sesión de concejo porque no ha asistido y si sube al Jurado Nacional de Elecciones volvería a regresar toda la documentación nuevamente en cero y eso creo yo señor alcalde lo único que tiene que hacerse es citar nuevamente con los cinco días de anticipación de acuerdo a ley, de acuerdo a lo que dice el Jurado de Elecciones y con ello creo que subsana usted como alcalde la sesión de concejo porque no se puede continuar señor alcalde porque no está presente el regidor Bonifaz.

SEÑOR ALCALDE.- Solo para hacer la aclaración señor regidor que han sido notificados el día 31, reúne los cinco días, que no hayan firmado si no ha firmado el señor Mario Bonifaz y otros tres regidores mas que se le ha dejado por debajo de la puerta, bueno existiendo el documento presentado por el doctor Bonifaz y para no caer en situaciones de faltas administrativas y que el Código Civil, el Jurado Nacional de Elecciones, la Ley Orgánica de Municipalidad y la Ley 27444 indican la forma, los tramites que se deben realizar para las notificaciones, propongo la próxima sesión de concejo previa notificación para el día miércoles 16 ocho y treinta de la mañana. La señora regidora Yasmin Cairo en su segunda intervención.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde, no está el regidor por favor yo le pido que siquiera deje uno o dos días, no lo ponga al ras, no queremos estar en esta situación de estar postergando y postergando si usted lo pone al miércoles 16 y no consigue que el regidor este aquí no vamos a cumplir los cinco días siquiera de le chance uno o dos días para que se pueda hacer la adecuada notificación a través de su persona o algún familiar, en el caso de la segunda vacancia usted pone la fecha hasta el 7 de setiembre, usted lo pone al borde de cumplir los 30 días que le dice el Jurado Nacional de Elecciones y aquí ni a los seis días que le permite poner la sesión extraordinaria usted ya está poniendo la siguiente vacancia entonces también porque usted está dando

todo el chance para que todos los regidores tengamos la notificación adecuada en su caso usted la pasa hasta el 7 de setiembre porque esa misma premura de cinco días, seis días ajustaditos no lo emplea en su vacancia, no podemos estar a cada instante postergando no lo coloque tan justo siquiera un par de días después de los cinco días para que haya el tiempo de notificar adecuadamente y llevar a cabo la sesión, no es nuestra intención dilatarla pero no vamos a estar repitiendo la misma historia señor alcalde, a través de usted.

SEÑOR ALCALDE.- Creo que no me he explicado bien o no me ha entendido, corren los cinco días señora regidora para el 16, corren los cinco días, están exigiendo los cinco días estamos cumpliendo los cinco días de notificación, si el señor regidor el día de hoy no está bueno se le va a notificar ya con todos los documentos que se va a hacer para que no vuelva a suceder lo de hoy día que casualidad y que el día de ayer presente los dos oficios y por otro lado se exige que sean los cinco días, ahí tiene que haber equidad en los reclamos y la presentación de documentos. Tiene uso de la palabra el señor regidor Javier Cornejo.

REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor alcalde, si bueno yo estoy de acuerdo con usted señor alcalde que sean los cinco días que cumple la ley, pero lo está poniendo usted prácticamente nuevamente a que se vulnere el pleno de sesión sobre esta vacancia, el regidor no está presente y quien sabe que usted no lo pueda notificar mañana, entonces caemos nuevamente en el problema y esto es reiterativo señor alcalde, usted con las vacancias anteriores que se ha llevado a cabo se han postergado dos oportunidades casualmente la de usted por mala notificación de cuatro días, la segunda también fue lo mismo y después se fue hasta el límite entonces yo creo que evitemos esta situación y demos el tiempo prudente digamos para que puedan ser notificados todos señor alcalde simplemente es eso, yo creo que aquí es cuestión de entendimiento no es cuestión de capricho de querer solamente cumplir los cinco días sino que todos sean notificados como corresponde, yo fui notificado debajo de la puerta y estoy presente pero si no hay un regidor ante ese tema yo creo que hay que respetar también la posición, entonces solamente es eso señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- El señor Hugo Espino tiene uso de la palabra.

REGIDOR HUGO ESPINO.- Señor alcalde, señores regidores muy buenos días; efectivamente esperemos de su parte señor alcalde una actitud comprensiva y equitativa en esta situación es reiterativo de que a veces los documentos se nos llegue a destiempo, a veces en hora inusual, uno a veces no se encuentra en su domicilio o de repente uno se encuentra en el lugar de trabajo en el caso de mi persona para las notificaciones me tienen que estar llamando por teléfono, esperemos que la Secretaria General corrija y mejore esa predisposición en la entrega de notificaciones y documentos que siempre hemos exigido, creo que desde que se inicio esta gestión tenemos este problema señor alcalde, por lo tanto esperemos que se tomen las precauciones del caso de acuerdo a ley y lo que indica el Jurado, lo que indica nuestro Reglamento Interno para proceder la vacancia de manera correcta de manera a lo que indica la Constitución del Estado, nuestras leyes, esperemos señor alcalde y vuelvo a repetir una vez más que siempre lo he dicho acá se lo he dicho de frente a usted señor alcalde usted que tiene mucha experiencia política ha sido Congresista de la República esperemos que usted nos enseñe ese tipo de liderazgo no vulnerando los derechos de un ciudadano, de un colega de la gestión, esperemos señor alcalde que usted reflexione en ese sentido porque lo que queremos es la transparencia ante el pueblo y la opinión pública la verdad simplemente la verdad pero de la manera correcta señor alcalde, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Yo creo que la verdad está en los documentos, está en los días que dice la ley ahora que no quieran recibir o no están yo no puedo adelantar una opinión, está de acuerdo a ley acá los días que indica tanto el Reglamento Interno como también la Ley Orgánica de Municipalidades y lo que emana el Jurado Nacional de Elecciones. La señora regidora María Laura Yllescas, tiene uso de la palabra.

REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Señor alcalde, señores regidores, público en general, la bienvenida a las regidoras distritales a este Pleno del Concejo; en primer lugar para descartar porque tomando conocimiento como regidora provincial de que en el documento del regidor Mario Bonifaz no dice en ningún momento que no

lo ha querido recibir así es que ese aspecto queda totalmente descartado pero más aun el Pleno del Concejo tomando conocimiento que no se ha ejecutado el debido procedimiento las excusas sobre la notificación los procedimientos administrativos tiene que ser realmente respetados y quiero dejar a salvo ya que he tomado conocimiento de este hecho sobre el Instructivo del Jurado Nacional de Elecciones en el punto 3 en el que indica si un alcalde o regidor considera que el procedimiento de vacancia es contrario a ley debe dejar la constancia de acuerdo al artículo 11° De la Ley Orgánica de Municipalidades, eso es lo que quiero dejar constancia señor alcalde que el regidor Mario Bonifaz no se encuentra presente porque no ha sido debidamente notificado y quiero dejar constancia en acta de que esto es contrario a los procedimientos a la Ley 27972 y a la Ley de Procedimientos Administrativos.

SEÑOR ALCALDE.- Propongan fecha señores regidores que este enmarcado dentro de los treinta días que ordena el Jurado Nacional de Elecciones. El señor regidor Javier Cornejo, tiene uso de la palabra.

REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor alcalde, si bien es cierto nosotros no podemos proponer una fecha eso le corresponde a usted bajo los procedimientos de que usted proponga la fecha pero vuelvo a repetir señor alcalde el día 31 hemos estado aquí creo hasta las 12 o 1 una de la tarde tranquilamente podríamos haber sido notificados todos los regidores en todo caso yo no sé ponga la agenda correspondiente que usted crea conveniente señor y notifique con holgura suficiente y razonable solamente es lo que se pide razonabilidad en esta situación y equidad en todo caso solamente es eso señor alcalde usted propóngalo porque no está dentro de nuestras funciones en una solicitud de vacancia nosotros proponer a menos que usted no lo quiera hacer y mediante un documento usted renuncia a ello y nosotros como regidores porque lo indica la ley lo podríamos hacer bajo los dos tercios para proponer alguna fecha.

SEÑOR ALCALDE.- Yo hice una propuesta señores regidores para el día miércoles 16, ahora una propuesta para el día lunes 21 8:30 de la mañana ¿de acuerdo?, si ustedes desean en la tarde no hay ningún problema, bien, el lunes 21, con las disculpas del caso a los señores peticionantes de la vacancia se le va a hacer llegar el documento el lunes 21 a las cinco de la tarde; damos por agotado el debate con este punto; el señor regidor Juan Vargas Valle solicito en la anterior sesión para que se apruebe el acta de la sesión de concejo extraordinaria del día 31 de julio sobre la petición de la vacancia del alcalde, quien habla, ya han recepcionado el acta correspondiente para poder remitir toda la documentación tanto a ustedes señores regidores como también al señor peticionante de la vacancia y al Jurado Nacional de Elecciones, ah falta un regidor, bueno, se va a comunicar al Jurado Nacional de este impase señor Secretario General para que no se tenga ningún problema administrativo en lo que respecta a la petición de la vacancia del día 31, siendo las nueve y treinta de la mañana se levanta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy martes 8 de agosto del año 2017 y nuevamente se cita para el día 21 de agosto a las cinco de la tarde en este mismo Salón Consistorial, gracias señores regidores, gracias digna concurrencia.